

Resolución de 12 de Julio de 2024, de la Delegación Especial del Estado en el Consorcio Zona Franca de Cádiz, en su calidad de representante persona física del Consorcio Zona Franca de Cádiz como Consejero Delegado de la sociedad Desarrollos Empresariales de la Zona Franca de Cádiz, S.M.E., M.P., S.A.U., por la que se aprueba la relación definitiva de personas admitidas y excluidas en el proceso selectivo convocado para el acceso a la bolsa de empleo temporal para asesor jurídico en la entidad DESARROLLOS EMPRESARIALES ZONA FRANCA DE CÁDIZ, S.M.E, M.P. S.A.U.

De conformidad con lo dispuesto en la base 4.3 de las Bases que rigen la presente convocatoria, firmadas por el Órgano de Administración de la sociedad, Consejero Delegado, y publicadas en fecha 17 de junio de 2024, convocatoria esta del proceso selectivo para el acceso a la Bolsa de empleo de Asesor Jurídico encuadrado en el nivel 1 del grupo I "Titulados" del vigente Convenio Colectivo de Oficinas y Despachos de la provincia de Cádiz (código 11001235011983).

Primero.

Aprobar la lista definitiva de personas admitidas y excluidas al citado proceso. Dicha lista se encontrará expuesta en el punto de acceso general www.administracion.gob.es, y en la página web de la entidad

<https://www.zonafrancacadiz.com/convocatoria-empleo-desarrollos-empresariales-zona-franca/>

Segundo.

Publicar como anexo a la presente Resolución la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a que se refiere el apartado anterior.

En atención al principio de minimización de datos del art 5.1.c) del RGPD, los aspirantes quedan identificados con los dígitos que ocupen las posiciones cuarta, quinta, sexta y séptima de su D.N.I.

Tercero.

Convocar a las personas aspirantes admitidas para la celebración del ejercicio de la fase de oposición que tendrá lugar el próximo día 16, a las 10:00 horas, en el Aula de Informática – Primera Planta – Edificio Heracles - Recinto Interior de la Zona Franca de Cádiz – 11011 – Cádiz.



Cuarto.

Los aspirantes deberán ir provistos necesariamente de bolígrafo de tinta negra o azul. Asimismo, deberán presentar su D.N.I, permiso de conducción, pasaporte o cualquier otro documento admisible en derecho, que acredite de forma inequívoca su identidad.

No se permitirá utilizar ningún aparato electrónico en ningún momento del examen. Todos los aparatos electrónicos deberán permanecer apagados durante la prueba.

El llamamiento será único para todos los aspirantes admitidos, siendo excluidos del proceso selectivos quienes no comparezcan al mismo, sea cual fuere la causa que al respecto pueda alegarse.

Contra la presente resolución podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejero Delegado de Desarrollos Empresariales de la Zona Franca de Cádiz, en el plazo de un mes, o demanda en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, ante el Juzgado de lo Social de Cádiz, de conformidad con lo dispuesto, en los artículos 1, 6.1 y 10 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

Cádiz, a 12 de julio de 2024.

D. Francisco M. González Pérez
Consejero Delegado
Desarrollos Empresariales de la Zona Franca de Cádiz

